

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7762 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 46/2015 a instancia de doña Maria Elvira Pando Pereira frente a FOGASA, "Tiffany S Hoteles SL", "tiffany s Solares SL", "Tiffany s San Vicente SL" y "La Barquera Hoteles SL", en los que se ha dictado resolución de 12 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Tiffany S Hoteles SL", "tiffany s Solares SL", "Tiffany s San Vicente SL" y "La Barquera Hoteles SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— María Elvira Pando Pereira por importe de 2.581,92 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3876000064004615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial,

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tiffany S Hoteles SL", "tiffany s Solares SL", "Tiffany s San Vicente SL" y "La Barquera Hoteles SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio del 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7762

CVE-2015-7762